



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN

Enrique Guzmán y Valle
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 0809-2023-R-UNE

Chosica, 28 de marzo del 2023

VISTO el Oficio N° 0111-2023-DIGA-UNE expedido por la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, se aprueba la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”;

Que el artículo 47° de la precitada directiva señala que la Baja de Bienes Muebles Patrimoniales es el procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial. Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del SNC; asimismo, el artículo 48° especifica que son causales para la baja: d) Estado de Chatarra. – Situación de avanzado deterioro de un bien mueble patrimonial, que le impide cumplir las funciones para las cuales fue diseñado y cuya reparación es imposible u onerosa. No comprende a los AEE que se encuentren calificados como RAEE; de igual forma, el artículo 49° establece el trámite conducente que estará a cargo de la Unidad de Control Patrimonial y de la Dirección General de Administración para el efecto;

Que mediante Resolución N° 3963-2019-R-UNE, del 04 de diciembre del 2019, se aprueba la baja de ocho (8) vehículos, por estado de chatarra, conforme al trámite efectuado por la Unidad de Control Patrimonial y la Oficina de Abastecimiento, a través del Oficio N° 576-2019-UCP-OA;

Que con Informe Técnico N° 03-2023-AA-UCP-OA, del 31 de enero del 2023, el Asistente Administrativo de la Unidad de Control Patrimonial señala que se cumple con los requisitos establecidos en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, a fin de continuar con el procedimiento de baja de ocho (08) bienes muebles patrimoniales, por la causal de estado de chatarra, cuyo valor neto es de S/ 8.00 (ocho con 00/100 soles); así también, para dejar sin efecto la Resolución N° 3963-2019-R-UNE, toda vez que no se hizo efectiva en el plazo de ley;

Que mediante Informe Técnico N° 003-2023-UCP-OA, del 31 de enero del 2023, el Jefe de la Unidad de Control Patrimonial y el Director (e) de la Oficina de Abastecimiento comunican a la Directora General de Administración la viabilidad con respecto a la baja de bienes muebles patrimoniales, por la causal de estado de chatarra, de conformidad con la normatividad legal vigente; y, para dejar sin efecto la Resolución N° 3963-2019-R-UNE;

Que con Oficio N° 064-2023-UCP-OA, del 31 de enero del 2023, el Jefe de la Unidad de Control Patrimonial y el Director (e) de la Oficina de Abastecimiento solicitan al Jefe de la Oficina de Asesoría Legal el pronunciamiento respectivo;

Que mediante Opinión Legal N° 103-2023-OAL-UNE, del 16 de febrero del 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal declara procedente la baja de ocho (8) bienes muebles patrimoniales, por la causal de estado de chatarra, cuyo valor neto es de S/ 8.00 (ocho con 00/100 soles), en concordancia con la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 y las normas vigentes sobre la materia; así como, dejar sin efecto la Resolución N° 3963-2019-R-UNE;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 0809-2023-R-UNE

Chosica, 28 de marzo del 2023

Que con Oficio N° 172-2023-UCP-OA, del 09 de marzo del 2023, el Jefe de la Unidad de Control Patrimonial y el Director (e) de la Oficina de Abastecimiento remiten a la Directora General de Administración la referida documentación para la expedición del acto administrativo correspondiente;

Que mediante el documento del visto, la Directora General de Administración envía al Rectorado el expediente en mención, teniendo en cuenta los informes de la oficina técnica y del área legal; y solicita que se efectivice el trámite pertinente;

Estando a lo dispuesto por la autoridad universitaria; y,

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 60° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, concordante con el artículo 23° del Estatuto de la UNE y los alcances de la Resolución N° 1138-2021-R-UNE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución N° 3963-2019-R-UNE, del 04 de diciembre del 2019, toda vez que no se hizo efectiva en el plazo de ley.

ARTÍCULO 2°.- APROBAR la baja de ocho (8) bienes muebles patrimoniales, por la causal de estado de chatarra, cuyo valor neto es de S/ 8.00 (ocho con 00/100 soles), de propiedad de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, conforme a lo detallado en el Anexo 01 que consta de un folio y forma parte del Informe Técnico N° 003-2023-UCP-OA.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER que la Unidad de Control Patrimonial y la Unidad de Contabilidad realicen la extracción de los registros que correspondan; y se proceda con la cancelación de la anotación en los Registros Patrimoniales, de acuerdo con lo señalado en el anexo del artículo precedente.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a las instancias pertinentes para que, en uso de sus atribuciones y funciones, efectúen las acciones complementarias al respecto.

ARTÍCULO 5°.- PUBLICAR la presente resolución y el anexo correspondiente en el portal web de esta casa superior de estudios (www.une.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


Mtra. Anita Luz Chacón Ayala
Secretaria General (e)

ALCHA/jdpc


Dra. Lida Violeta Asencios Trujillo
Rectora

FORMATO DE FICHA DE DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES

N° ORDEN	CODIGO PATRIMONIAL	DENOMINACIÓN	DETALLE TÉCNICO (1)										ESTADO DE CONSERVACIÓN(2)	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO (S/)	CAUSAL DE ALTA/BAJA	UBICACIÓN FÍSICA
			MARCA	MODELO	COLOR	NÚMERO DE MOTOR	DIMENSIONES(m)	SERIE	PLACA DE RODAJE	AÑO							
1	678286000007	Omnibus	Hino	RK177S	Guinda/Crema	H07CE65178	LARGO: 11,30 ANCHO: 2,45 ALTURA: 3,04	40060	EGB 9547 UI 8928	1990	ESTADO DE CHATARRA	15030101	S/ 1,00	ESTADO DE CHATARRA	Depósito de Residuos Sólidos de la UNE (lado posterior)		
2	6782860000015	Omnibus	Hino	RK177S	Amarillo	H07CE65318	LARGO: 11,30 ANCHO: 2,45 ALTURA: 3,04	40072	UI 8915	1990	ESTADO DE CHATARRA	15030101	S/ 1,00	ESTADO DE CHATARRA	Depósito de Residuos Sólidos de la UNE (lado posterior)		
3	6782860000014	Omnibus	Hino	RK177S	Amarillo	H07CE64946	LARGO: 11,30 ANCHO: 2,45 ALTURA: 3,04	40038	UI 8858	1990	ESTADO DE CHATARRA	15030101	S/ 1,00	ESTADO DE CHATARRA	Depósito de Residuos Sólidos de la UNE (lado posterior)		
4	6782860000013	Omnibus	Hino	RK177S	Amarillo	H07CE65205	LARGO: 11,30 ANCHO: 2,45 ALTURA: 3,04	40062	UI 8926	1990	ESTADO DE CHATARRA	15030101	S/ 1,00	ESTADO DE CHATARRA	Depósito de Residuos Sólidos de la UNE (lado derecha)		
5	6782860000012	Omnibus	Hino	RK177S	Amarillo	H07CE64710	LARGO: 11,30 ANCHO: 2,45 ALTURA: 3,04	40024	UI 8882	1990	ESTADO DE CHATARRA	15030101	S/ 1,00	ESTADO DE CHATARRA	Depósito de Residuos Sólidos de la UNE (lado posterior)		
6	6782860000011	Omnibus	Hino	RK177S	Amarillo	H07CE65348	LARGO: 11,30 ANCHO: 2,45 ALTURA: 3,04	40078	UI 8899	1990	ESTADO DE CHATARRA	15030101	S/ 1,00	ESTADO DE CHATARRA	Depósito de Residuos Sólidos de la UNE (lado derecha)		
7	6782860000008	Omnibus	Mercedes Benz	0364-11R	Celeste Blanco	FD6060929T	LARGO: 10,54 ANCHO: 2,50 ALTURA: 2,97	36410153051755	UQ 2008	1985	ESTADO DE CHATARRA	15030101	S/ 1,00	ESTADO DE CHATARRA	Depósito de Residuos Sólidos de la UNE (lado posterior)		
8	6782095000002	Camión	Dodge	D 500	Crema con Guinda	PT405477	LARGO: 7,35 ANCHO: 2,18 ALTURA: 3,06	D52354P0033019	WG 5240	1974	ESTADO DE CHATARRA	15030101	S/ 1,00	ESTADO DE CHATARRA	Depósito de Residuos Sólidos de la UNE (lado posterior)		
												TOTAL VALOR NETO	S/ 8,00				

(1) En caso de vehículos, adicionalmente llenar la Ficha Técnica de Vehículo.

(2) Estado de conservación: Nuevo, Bueno, Regular, Malo, Chatarra.



[Handwritten signature]

Lic. Adm. Alejandro Chicasca Mamani
JEFE